



Ayuntamiento de Cobeja

ANUNCIO

Por medio de la presente se hace público el DECRETO DE ALCALDÍA nº 402 de fecha 09.11.2016, del tenor literal siguiente:

Visto que en fecha 07.11.2016 por Decreto de Alcaldía n.º 395, se aprobó el expediente de contratación de suministro de dumper mediante leasing, por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente

Advertido un error por en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, dado que no se recogen en el mismo las determinaciones necesarias para el cálculo de la prudencia financiera de conformidad con la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, a efectos de que las entidades financieras interesadas en la licitación del contrato anteriormente referenciado conozcan dicha información con carácter previo a presentar oferta.

Visto que a fecha actual ninguna entidad financiera ha presentado oferta, no causando ningún perjuicio a los licitadores participantes.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

De conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art.109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Remitir a las entidades financieras que han sido invitadas a participar el expediente de contratación la información de intervención relativa a la prudencia financiera, que formará parte del expediente de contratación, a efectos de que las entidades financieras interesadas en la licitación del contrato anteriormente referenciado conozcan dicha información con carácter previo a presentar oferta.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas dos días hábiles, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de noviembre de 2016.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo a las entidades financieras invitadas, así como en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo Decreta, manda y firma el Sr. Alcalde, Don Diego Díaz Batres, en Cobeja a 09 de noviembre de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento

El Alcalde

Fdo. Diego Díaz Batres